RESOLUCIÓN 0022 DE 2023
(junio 30 de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNOS PARQUEADEROS DESTINADOS A LA GUARDA Y CUSTODIA DE TODOS LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, CONFORME CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO, SEA DE ORDEN NACIONAL O DISTRITAL".

LA SUSCRITA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 Y SUS MODIFICACIONES, DECRETO ACORDAL No 0801 DE 2020.

Y

CONSIDERANDO

Que a través del proceso de licitación pública No. LP-006-2023, adelantado por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se establecieron los requisitos y condiciones de orden legal, técnico y físicos para la prestación del servicio de grúas para el traslado de todo tipo de vehículos que sean objeto de inmovilización a los parqueaderos autorizados, en cumplimiento de las normas que regulan la materia, sean de orden nacional o distrital, con el fin de mejorar la movilidad y el espacio público relacionado con la obstaculización de las vías en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que la Secretaría General del Distrito de Barranquilla, adjudicó el mencionado proceso de selección a la Empresa **TRANSPORTES Y GRUAS S.A.S.**, identificada con el número de identificación tributaria No. 900.109.400-8 y suscribió con la mencionada empresa el contrato No. LP-006-2023, cuyo objeto es la *"prestación de servicio de grúas para el traslado de todo tipo de vehículos a los parqueaderos autorizados, que sean objeto de inmovilización con ocasión a las infracciones a las normas de tránsito y transporte de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y demás normas que regulan la materia, sean del orden nacional o distrital, con el fin de mejorar la movilidad y el espacio público relacionado con la obstaculización de vías en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla"*.

Que la Empresa **TRANSPORTES Y GRUAS S.A.S.**, solicitó la autorización de patios, los cuales serán utilizados para las inmovilizaciones que requiera el contrato de la referencia, así:

Patio No.	Dirección	Metraje	Ciudad
1	Calle 42 No. 45-41	4.254 m2	Barranquilla
2	Vía 40 No. 85-1560	25.000 m2	Barranquilla
3	Calle 54 No. 11-49	5.124 m2	Barranquilla
Cementerio	Calle 17 No. 50-60	8.784 m2	Soledad.
Transitorio	Calle 42 N° 46-137	1.200 m2	Barranquilla

RESOLUCIÓN 0022 DE 2023
(junio 30 de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNOS PARQUEADEROS DESTINADOS A LA GUARDA Y CUSTODIA DE TODOS LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, CONFORME CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO, SEA DE ORDEN NACIONAL O DISTRITAL".

(Código Nacional de Tránsito Terrestre), y que se le dé cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 8° del Contrato No. LP-006-2023.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESULEVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar los parqueaderos ubicados en las siguientes direcciones:

Nombre del patio	Dirección
Patio No. 1	Calle 42 No. 45-41
Patio No. 2	Vía 40 No. 85-1560
Patio No. 3	Calle 54 No. 11-49
Transitorio	Calle 42 No 46-137

Los anteriores parqueaderos se encuentran ubicados en jurisdicción del Distrito de Barranquilla, conforme a la solicitud formulada por el Gerente General de la Empresa de **TRANSPORTES Y GRUAS S.A.S**, para ser destinados exclusivamente como parqueaderos de los vehículos inmovilizados en la ejecución de los programas de grúas y parqueaderos, los cuales sumadas sus áreas dan un total de Treinta y cinco mil quinientos setenta y ocho metros cuadrados (35.578. m2).

ARTÍCULO 2°: Los parqueaderos autorizados se utilizará exclusivamente para recibir los vehículos inmovilizados por las autoridades competentes con ocasión de inmovilizaciones de vehículos por infracciones a las normas del Código Nacional de Tránsito Terrestre contenidas en la Ley 769 de 2002, reformada por la Ley 1383 de 2010 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 3°: Autorizar el Parqueadero tipo Cementerio, ubicado en la Calle 17 No. 50 - 60 del Municipio de Soledad, que hace parte del Área Metropolitana de Barranquilla, el cual será destinado exclusivamente para la custodia de vehículos de más de un (1) año de inmovilizados, con un área de Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Metros Cuadrados (8.784 m2).

RESOLUCIÓN 0022 DE 2023
(junio 30 de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNOS PARQUEADEROS DESTINADOS A LA GUARDA Y CUSTODIA DE TODOS LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, CONFORME CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO, SEA DE ORDEN NACIONAL O DISTRITAL".

ARTÍCULO 5°: El Administrador y/o Propietario del parqueadero adecuará el mismo, de acuerdo con los requerimientos mínimos de infraestructura y tecnología exigidos en el Contrato No. LP-006-2023.

ARTÍCULO 6°: La presente autorización será vigente mientras dure la ejecución del Contrato No. LP-006-2023.

ARTIUCLO 7°: La presente resolución rige a partir del 1° de julio de 2023.

Dada en el D.E.I.P. de Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA HERRERA JIMENEZ
Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Eucaris Navarro: Jefe Oficina de Gestión Estratégica
Revisó: Frank Sarmiento - Asesor Jurídico - SDTSV.

TRANSPORTE
&GRUAS
NIT.: 900.109.400-8

Barranquilla, junio 30 de 2.023

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA
SANDRA HERRERA JIMENEZ
Secretaria de Movilidad
Ciudad.-

REF. : SOLICITUD AUTORIZACIÓN PATIOS PARA INMOVILIZACIONES.
CONTRATO LICITACIÓN N°LP-006-2023

Respetado Doctor:

De acuerdo al contrato de la referencia, estamos solicitando la autorización de patios, los cuales serán utilizados para las inmovilizaciones que requiera el contrato de la referencia:

Patio 1: Calle 42 N° 45 – 41, Barranquilla, con un área de 4.254m2

Patio 2: Vía 40 N° 85-1560, Barranquilla, con un área de 25.000m2

Patio 3: Calle 54 N°11-49, Barranquilla, con un área de 5.124m2.

Patio cementerio: Calle 17 N°50-60, Soledad, con un área de 8.784m2

Patio transitorio: Calle 42 N°46-137 Barranquilla

Atentamente,

EDUARDO VARELA CONSUEGRA
Representante legal

cc: Consecutivo N°23-017

EPE/AG

Tel. Fijo: (605) 3852181 – Tel. Celular: (317) 6408365
Email: asistencia@transporteygruas.com
Email/Área Jurídica: juridica@transporteygruas.com
Dir. CALLE 42 # 46.137, B.CENTRO
Barranquilla/Colombia

SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Barranquilla D.E.I.P. Siendo las 11:01 a.m, del día Cinco (05) de julio de 2023, comparece al Despacho de la oficina de Gestión Estratégica e Institucional de la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, el señor, **EDUARDO DE JESUS VARELA CONSUEGRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.714.112 expedida en Barranquilla - Atlántico, en su calidad de Representante Legal de la Empresa TRANSPORTES Y GRUAS S.A.S identificada con Nit No. 900.109.400-8, para notificarse de la Resolución No. 0022 DE 2023 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNOS PARQUEADEROS DESTINADOS A LA GUARDA Y CUSTODIA DE TODOS LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, CONFORME CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO, SEA DE ORDEN NACIONAL O DISTRITAL".***

Al notificado se le procede a entregar copia íntegra, auténtica y gratuita de la mencionada resolución y se le informó que contra el presente acto procede los recursos de ley, conforme lo dispuesto en los artículos 74 y S.S., de la Ley 1437 de 2011(CPACA) que se podrán interponer ante el despacho de la oficina de Gestión Estratégica e Institucional de la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, personalmente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

EDUARDO DE JESUS VARELA CONSUEGRA
C.C. No. 8.714.112 expedida en Barranquilla – Atlántico.
Notificado.

CARLOS SAAVEDRA CRUZ
Notificador.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 8.714.112
VARELA CONSUEGRA
APELLIDOS
EDUARDO DE JESUS
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1957
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA
O- G.S. RH
M SEXO
09-DIC-1979 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO

R-0300150-01275278-M-0008714112-20220106 0077718993A 2 8503597274